



Ciudad Santiago de Arma de Rionegro
Departamento de Antioquia
República de Colombia
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO 090

POR EL CUAL SE AMPLÍAN UNAS FACULTADES CONTEMPLADAS EN EL ACUERDO 043 DE 1998.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO.

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Ordinal 2 del Artículo 313 de la Constitución Política, Artículo 46 de la misma, Leyes 60 y 105 de 1993; Leyes 134 y 136 de 1994 y la Ley 336 de 1996.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Ampliense las facultades concedidas en el Acuerdo 043 de 1998, Artículo Quinto, Parágrafo Primero; hasta el primero (1) de noviembre del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

Expedido en el Concejo Municipal de Rionegro, Antioquia, el veintiséis (26) de septiembre de mil novecientos noventa y nueve (1999); habiéndose aprobado en dos debates: En el Primer Debate por la Comisión y en su Segundo Debate en Sesión Plenaria, ambos celebrados en fechas diferentes en Período de Extraordinarias.

JOSÉ JESÚS CASTRO CASTRO
Presidente del Concejo

OMAR EHÉN MONROY PALACIO
Secretario General

RECIBIDO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL: 30 de septiembre de 1999


De conformidad con el Código de Régimen Municipal, la Ley 136 de 1994 y el Decreto 2626 de noviembre 29 de 1994; el presente Acuerdo se SANCIONO por el Alcalde Municipal, HOY TREINTA (30) de septiembre de mil novecientos noventa y nueve (1999). Envíese tres (3) ejemplares a la Gobernación de Antioquia, División Jurídica.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE



HUGO ALBERTO CASTANO GARZON
Alcalde Municipal

CONSTANCIA SECRETARIAL: 30 de septiembre de 1999
El día de concurso se publicó este Acuerdo.



ORLANDO RIOS GALLEGO
Secretario de Gobierno